



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ANUNCIO

Por medio de la presente, se hace público para general conocimiento que, por Decreto de la Concejalía de Economía, Empresa y Empleo nº 625/2018, de 5 de septiembre, se ha aprobado las Bases Reguladoras de participación en la "**RECOVITA DE NAVIDAD 2018**", a desarrollar en la Plaza de Los Remedios (junto a la Catedral) en el período comprendido entre los días 5 y 16 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en la Base 4, **el plazo de presentación de solicitudes queda abierto durante 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en esta web.**

San Cristóbal de La Laguna, a 24 de septiembre de 2018.

**LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE
ECONOMIA, EMPRESA Y EMPLEO,**



Fdo. Mª José Castañeda Cruz.

El contenido de las Bases se incluye como Anexo:

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA "RECOVITA DE NAVIDAD 2018", A DESARROLLAR EN LA PLAZA DE LOS REMEDIOS (JUNTO A LA CATEDRAL) EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DIAS 5 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2018.

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES

Es objeto de estas bases establecer la regulación de la celebración de la "**RECOVITA DE NAVIDAD 2018**", -cuya primera edición se desarrollo en el año 2016 con resultados exitosos-, y ello con el objetivo contribuir al desarrollo del comercio local, máxime teniendo en cuenta las fechas en que se llevará a cabo, al tiempo que se configure como un foco de atracción turística para los vecinos del municipio y para los visitantes de la zona del Casco Histórico.

La regulación de este evento se hará de conformidad con lo establecido en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como en la Ley 4/1994, de 25 de abril de la actividad comercial en Canarias.

BASE SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN. NÚMERO DE STANDS

La "Recovita de Navidad 2018" se celebrará en el periodo comprendido entre los días 5 al 16 de diciembre de 2018 en la Plaza de Los Remedios (junto a la catedral) de este Municipio, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta las características del espacio previsto, dicho evento tendrá un número máximo de veinticinco (25) stands.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas físicas o jurídicas con capacidad jurídica y de obrar, que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite una relación jurídica con la Administración, y que estén interesados en:

a) La exposición y venta de artesanía y productos navideños.

b) La exposición y venta de repostería navideña, debiendo acreditar en este caso que se encuentran en posesión del carnet de manipulador alimentos y disponer del correspondiente registro sanitario.

c) La exposición y venta de arreglos florales, y en este supuesto será necesario acreditar tener establecimiento abierto al público de la citada actividad.

d) La exposición y venta de artesanía navideña por parte de los artesanos, quienes deberían disponer de carnet de artesano o documento de calificación de empresa artesana en vigor, estén inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias en situación de alta o estar en condiciones de obtenerlos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

El/la artesano/a o entidad deberá cumplir con toda aquella normativa que le resulte de aplicación, además de la normativa sobre artesanía y las condiciones que se regulen en la presente convocatoria.

Todos los participantes deberán cumplir las condiciones y requisitos de la normativa reguladora del producto objeto de venta y, asimismo, hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y estar dados de alta en el IAE.

BASE CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la "Recovita de Navidad 2018" será de 15 días hábiles a contar desde la publicación en la web corporativa (www.aytolalaguna.es).

No serán tenidas en cuenta por extemporáneas las solicitudes de participación presentadas fuera del plazo establecido.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo improrrogable de **5 días hábiles**, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante publicación en la página web www.aytolalaguna.es La no subsanación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la misma.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La firma y presentación de la solicitud de participación constituye el compromiso por parte del/la solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la "Recovita de Navidad 2018" establecidas en la presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del evento fueran establecidas por la organización.

4.2.- Presentación de solicitudes de participación.

Los/as interesados/as en participar deberán dirigir la solicitud que se acompaña como ANEXO I a la Concejalía de Economía, Empresa y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sita en el Ex Convento de Santo Domingo, 2º Planta, acompañada la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud de participación y declaración responsable debidamente cumplimentado disponible en la página web www.aytolalaguna.es
- b) Fotocopia del DNI/NIE/CIF.
- c) Acreditación de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera.
- d) Relación y documentación gráfica suficiente (Fotografías en formato digital -soporte CD, pen drive, etc, catálogo ...) de todos los productos que se pretenden llevar al evento y breve descripción de las características y elaboración de los mismos.
- e) Relación de la documentación relativa a los criterios de selección de los participantes (Base Quinta) para su evaluación.

La firma de la solicitud implica que el participante acepta el contenido de las presentes bases.

4.3.- Selección de los participantes.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas, en base a los criterios de baremación, por una Comisión que,- presidida por la Concejal Teniente Alcalde de Economía, Empresa y Comercio, o en la persona en quien delegue-, estará integrada por quien ostente la Jefatura de Servicio del Área de Promoción y Desarrollo de la Economía Local y por un gestor cultural.

Tras la valoración de las solicitudes, se procederá a elaborar la lista provisional de seleccionados participantes, hasta un máximo de 25, una lista de reserva y de excluidos por no reunir los requisitos exigidos, con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración y, en su caso, el motivo de exclusión. Esta lista se publicará en la web www.aytolalaguna.es pudiendo formularse reclamaciones en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones se entenderá a elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados ordenadas en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva.

4.4.- Tasas por la ocupación del dominio público local.

Los seleccionados en el evento quedarán obligados al abono de la tasa con carácter previo a la ocupación del dominio público local, conforme a la Tarifa 5.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, aprobada por Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2009 (publicada en el BOP nº 256/2009, en su edición de 31 de diciembre).

En el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de seleccionados para participar en el evento, éstos deberán aportar el justificante del citado ingreso y acreditación de la póliza de seguro de la mercancía.

En el supuesto de que alguno de los seleccionados declinase su participación o no presentase la documentación en el plazo establecido al efecto, quedará descartado y se invitará al primer participante de la lista de reserva, siguiendo el orden de prelación de la misma.

4.5.- Reunión informativa.

Una vez determinados los participantes en el evento conforme al procedimiento señalado anteriormente, se convocará una reunión informativa en la que se comunicará la ubicación del stand y demás información relacionada con el desarrollo de la "Recovita de Navidad 2018".

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

Los criterios de selección de los participantes serán los siguientes:

| Número | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|--------|---|------------|
| 1 | Calidad del producto 20 puntos Aplicación de nuevos diseños en los productos, que tengan en todo caso relación con la Navidad...20 puntos | 40 PUNTOS |
| 2 | Participantes con productos que carezcan el resto de los participantes | 20 PUNTOS |
| 3 | Tener domicilio social o estar domiciliado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna | 10 PUNTOS |
| 4 | Medidas medioambientales en la | 10 PUNTOS |

| | | |
|----------|---|------------------|
| | fabricación del producto | |
| 5 | Haber participado en otras campañas comerciales organizadas (mercados, ferias,...): En 3 campañas:5 puntos En 2 campañas:.....3 puntos En 1 campaña:.....2 puntos En 0 campañas:.....0 puntos | 10 PUNTOS |
| 6 | Que al menos el 20% de los productos hayan sido elaborados por personas con discapacidad igual o superior al 33% | 10 PUNTOS |

En caso de empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 1, y en el supuesto de que persistiera el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 2, y en último término al orden de presentación de la solicitud.

La adjudicación de stands se llevará a cabo por la Organización a través del sistema de sorteo, a excepción de que concurren causas justificadas como razones de movilidad reducida, causa médica debidamente acreditada, tipo de producto.

La organización se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los stands o la forma de los espacios.

La distribución y adjudicación del espacio estará limitada a veinte (25) stands. El espacio asignado a cada participante no podrá ser cambiado ni rebasado sin una autorización escrita de la organización.

BASE SEXTA.- DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes seleccionados tendrán derecho a:

- a) La exposición y venta de sus productos en stand con alumbrado.
- b) Seguro de responsabilidad civil que cubre los posibles riesgos derivados de la instalación de evento "Recovita de Navidad 2018".
- c) Servicio de iluminación general del evento.
- d) Servicio general de limpieza de todas las áreas comunes del evento.
- e) Servicio de vigilancia nocturno del evento.
- f) Material promocional
- g) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la "Recovita de Navidad 2018"
- h) Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
- i) Montaje y desmontaje de los stands.

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Son obligaciones de los participantes en el evento, las siguientes:

a) Que los productos que sean expuestos para su venta- **que obligatoriamente han de estar relacionados con la Navidad**-, hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.

- b) Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, durante el período de celebración de la "Recovita de Navidad 2018", o en caso de concurrir los requisitos legales de exención.
- c) Que el stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el participante, o persona a cargo, previa comunicación a la Organización, en los supuestos de ausencia por motivos laborales, enfermedad, etc.
- d) La responsabilidad de los productos expuestos en el stand durante la celebración del evento.
- e) No realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo del evento.
- f) El material publicitario y divulgativo debe estar relacionados con los productos ofertados por el participante.
- g) Cumplimiento de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista de Canarias modificada por la Ley 1/2010, de 1 de marzo, y las normativas sectoriales que les afecten, en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, y consumo de Canarias y aquellas normas específicas que les sea de aplicación.
- h) Que todos los productos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.
- i) No realizar promociones comerciales (ofertas, rebajas, liquidaciones o similares).
- j) Atender a los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le pueda realizar la Organización de la "Recovita de Navidad 2018".
- k) La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario.
- l) Cumplir con las indicaciones sobre la decoración establecidas en las presentes bases.
- m) No subarrendar los stands a otros participantes.
- n) No consumir alcohol y fumar en el stand.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse, en su caso, su inadmisión en posteriores ediciones de la "Recovita de Navidad".

BASE OCTAVA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

8.1.- Stands.

El evento "Recovita de Navidad 2018" estará integrado por un máximo de **veinticinco (25) stands**, y cada uno de ellos contará con una mesa, dos sillas y un mantel; asimismo, dispondrá de conexión de suministro eléctrico. Los stands sólo podrán ser utilizados por el titular o la persona designada por él. Los participantes suscribirán documento de entrega de stand (con el material y suministro señalado) y de devolución del mismo.

Una vez finalizado el evento, en el día y horario que determine la Organización, se procederá al desmontaje de los stands quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands.

8.2.- Decoración.

En cuanto a la decoración exterior de los stands, los participantes colocarán un rosario de luces blancas en los laterales de las carpas, a efectos de que haya uniformidad.

En cuanto al interior, los participantes deberán diseñar y montar sus stands con motivos relacionados con la Navidad, de la forma más atractiva posible. Se permitirá la utilización de materiales decorativos, publicitarios o promocionales autoadhesivos de plástico, papel o telas, debiendo ser retirados al finalizar el evento, sin dejar restos ni ocupar pasillos centrales. No se podrá pintar directamente sobre las paredes del stand. Está prohibido clavar cualquier objeto, tanto sobre los paneles como sobre los perfiles del stand. No podrá realizarse ninguna obra de albañilería.

La Organización resolverá las cuestiones que se planteen al respecto.

8.3.- Medidas higiénicas y de seguridad.

Las superficies que estén en contacto con los alimentos estarán en buen estado, no tóxicos y serán fáciles de limpiar, y en su caso, de desinfectar.

Se prohíbe la utilización de cocinas, calentadores, estufas, elementos complementarios de iluminación u otros sin previa autorización de la Organización.

8.4.- Productos.

Los participantes sólo podrán exhibir productos por los cuales hayan sido admitidos. Los productos en venta contarán con etiquetas de precio visibles.

La limpieza y orden del stand correrá a cargo de cada participante. Podrán depositar los embalajes, envases y basura en los lugares habilitados al efecto.

BASE NOVENA.- FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

En uso de sus competencias, la Organización podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo del evento, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado.

Si se detecta que un participante no cumple alguna de las obligaciones exigidas en estas Bases, se le comunicará verbalmente que lo subsane. De no hacerlo, se adoptarán las medidas que se estimen oportunas, pudiendo llegar a la expulsión del participante del recinto del evento.

Se levantará un acta final que contendrá todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la celebración de la "Recovita de Navidad 2018". Estas incidencias se tendrán en cuenta para futuras actuaciones, especialmente en lo que respecta a nuevas ediciones de la "Recovita de Navidad".

La Organización se reserva el derecho a:

- Visitar todos los stands.
- Retirar de inmediato cualquier stand si detecta alguna irregularidad grave. En tal caso, el participante no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna.
- En caso de que el participante no se presente en el stand sin causa justificada comunicada previamente, la Organización se reserva el derecho a disponer libremente del stand no ocupado. El participante, en este caso, no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna.
- Excluir de sucesivas ediciones de la "Recovita de Navidad" a los participantes que no cumplan con sus obligaciones durante la celebración del mismo (horarios de apertura, cierre, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público...)
- Fotografiar, filmar stands y productos expuestos en los mismos para su uso en sus publicaciones y promociones oficiales.

En el supuesto de modificación de fechas de celebración del evento, cambio de ubicación del mismo o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Organización, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por los participantes.

La Comisión ostenta la prerrogativa de interpretación de las Bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas.

BASE DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN

Las presentes Bases, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.